



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 20 MAY 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1143 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Anexo de Contrato Asesoría a la Inspección Técnica Proyecto F.N.D.R denominado "Mejoramiento de Aceras Avenida Concón Reñaca, Concón", suscrito con fecha 4 de Mayo del 2015, entre la Sra. Cherie Tonya Sparosvich Parra y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUÉBESE** El Anexo de Contrato Asesoría a la Inspección Técnica Proyecto F.N.D.R denominado "**Mejoramiento de Aceras Avenida Concón Reñaca, Concón**", celebrado entre la **Sra. Cherie Tonya Sparosvich** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 4 de Mayo del 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



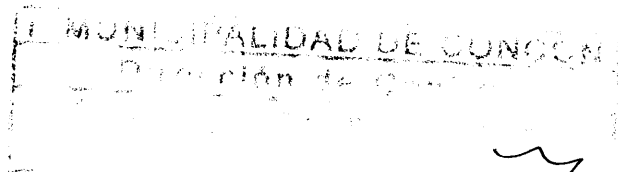
SURSONY GONZALEZ

ALCALDE

FAT/prl.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. D.A.F
4. Obras
5. Secplac
6. Asesoría Jurídica



**ANEXO DE CONTRATO ASESORÍA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA POYECTO
F.N.D.R "MEJORAMIENTO ACERAS AVENIDA CONCÓN REÑACA, CONCÓN"**

CHERIE TONYA SPAROSVICH PARRA

CON

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

En Concón, República de Chile, a cuatro de mayo del año 2015, comparecen por una parte, doña **CHERIE TONYA SPAROSVICH PARRA**, Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED], domiciliada en calle [REDACTED], [REDACTED] ar, en adelante "prestador de servicios"; y por la otra parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad y Rut [REDACTED] s, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio", han convenido la siguiente suspensión del contrato de Asesoría a la Inspección Técnica de Obras, celebrado originalmente con fecha cinco de noviembre del año dos mil catorce:

PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN ORIGINAL. La I. Municipalidad de Concón, conforme lo autoriza el decreto alcaldicio número tres mil doscientos sesenta, de fecha veinte de octubre del año dos mil catorce, invita a través del Portal Mercado Público y solicita los antecedentes necesarios para la Contratación de los Servicios Especializados de la Profesional Constructor Civil, doña Cherie Tonya Sparosvich Parra. Por otro lado, por medio del decreto alcaldicio número tres mil trescientos setenta y uno, de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, contrata en forma directa a la profesional antes señalada.

SEGUNDO: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Cabe destacar que con fecha dos de enero del año dos mil quince, la empresa KS. Ltda. da aviso al Municipio de la detención de las obras para las que fue contratado por las razones que expone en su presentación, consecuencia de ello, no se hace necesarios los servicios de la profesional contratada para la Inspección Técnica de la Obra denominada Mejoramiento Aceras Avenida Concón Reñaca, por el periodo en que se encuentren detenidas las obras y hasta que se reanuden dichas faenas y se restablezcan sus funciones inspectivas en dicho proyecto. En virtud de lo expuesto, por el presente instrumento, y conforme lo dispuesto en el decreto alcaldicio número novecientos noventa y ocho, de fecha cuatro de mayo del año dos mil quince, se ratifica la suspensión del contrato original a partir del mes de febrero de del año dos mil quince, mes desde el cual se dejó de percibir los honorarios pactados para la prestación de servicios, por parte de la profesional, retomándose la vigencia del contrato en el mes que la Dirección de Obras Municipales notifique a la prestadora de servicio de su continuidad en la Inspección Técnica contratada para la obra antes mencionada.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

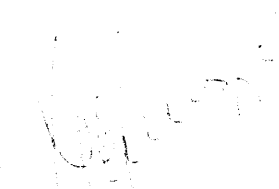
En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato ante ministro de fe, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la prestadora de servicios y cinco en poder del Municipio.


CHERIE SPAROSVICH PARRA
PRESTADORA DE SERVICIOS
C.I. N° 9.729.090-3

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/PAT/vrv


EL SECRETARIO MUNICIPAL
QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE FIRMO ANTE MI.